



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

# NOVEDADES PARA EXPORTADORES AGRÍCOLAS

A la Unión Europea  
Edición Nro. 8  
Julio-Septiembre 2021

# TABLA DE CONTENIDO

- 1. Información de interés para los exportadores a la Unión Europea
  - Prórroga de la vigencia de certificados oficiales para exportar a la EU
- 2. Temas regulatorios y de política comercial
  - Proyecto de regulación de la UE sobre productos asociados a la deforestación
- 3. Información comercial del mercado europeo
  - Perspectivas agrícolas 2021-2030 de la OCDE-FAO
  - Anuga 2021, prueba el futuro, ahora en formato híbrido
- 4. Acciones para facilitar el acceso al mercado de la Unión Europea
  - Visita de la Vicepresidenta y Canciller a la Unión Europea
  - Solicitud de modificación de la norma del Codex Alimentarius «CAC/GL 41-1993» en relación con la conformación de la muestra analítica para la determinación de los límites máximos de residuos – LMR de las frutas que hacen parte del Grupo 14
- 5. Sustancias activas bajo revisión en la UE
  - Sustancias activas en revisión en la Unión Europea
  - Glifosato, difencozanole y phosmet
  - Sistema de alertas RASFF



# CAPÍTULO 1

## INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LOS EXPORTADORES A LA UNIÓN EUROPEA

## PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DE CERTIFICADOS OFICIALES PARA EXPORTAR A LA UE

El pasado 10 de agosto, previa aprobación por parte del Comité Permanente sobre Plantas, Animales, Piensos y Alimentos – PAFF, la Comisión de la UE expidió el Reglamento (UE) 2021/1329. Por consiguiente, se pospondrá hasta el 15 de enero de 2022 la entrada en vigencia de los nuevos certificados veterinarios para animales y productos de origen animal y otros productos importados a la UE. En este sentido, los certificados que se encontraban vigentes antes del 21 de abril del presente año serán aceptados por la UE hasta el 15 de marzo de 2022, siempre que hayan sido suscritos por el personal autorizado antes del 15 de enero de 2022.



La medida se produce en un escenario en el que ha habido presión de los importadores y se espera que coadyuve hacia una mejor transición en la implementación de los nuevos certificados, evitando cualquier perturbación innecesaria del comercio.

En este contexto, las siguientes normas han sido modificadas:

Artículo 35 del Reglamento 2020/2035, en relación con las partidas de productos de origen animal, productos compuestos, brotes para consumo humano y semillas destinadas a la producción de brotes para consumo humano.

Artículo 10 del Reglamento (EU) 2020/2236, en relación con las partidas de animales acuáticos y productos de origen animal procedentes de animales acuáticos.

Artículo 27 del Reglamento 2021/403, en relación con las partidas de animales terrestres y sus productos reproductivos.

Artículo 6 del Reglamento 2021/404, en relación con las partidas de animales, productos reproductivos y productos de origen animal procedentes de terceros países, territorios, o partes de estos, cuya entrada en la Unión esté autorizada de conformidad con los Reglamentos que la misma norma indica.





# CAPÍTULO 2

## TEMAS NORMATIVOS Y DE POLÍTICA COMERCIAL

## REGULACIÓN SOBRE PRODUCTOS ASOCIADOS A LA DEFORESTACIÓN



De conformidad con información publicada el pasado 20 de septiembre por el portal de la organización [Euro Group for Animals](https://www.eurogroupforanimals.org), la Comisión Europea propondría para diciembre de 2021 un proyecto normativo que regularía las debidas diligencias para productos que se consideran "asociados" a la deforestación.

Según el portal de dicha organización, el alcance de la nueva normativa se limitará a los productos con "la mayor contribución mundial a la deforestación" como el aceite de palma, la madera, el cacao, el café, la carne vacuna y la soja. La legislación se aplicaría a todos los orígenes, "sin indicación geográfica", pero crearía un sistema que clasificaría a los países en "riesgos de deforestación bajo, estándar y alto", con deberes de debida diligencia simplificados para los países de bajo riesgo y un mayor escrutinio para los de alto riesgo.

La información publicada al respecto por Euro Group for Animals puede ser consultada en el siguiente enlace:

<https://www.eurogroupforanimals.org/news/european-commission-ban-beef-soy-and-palm-oil-imports-linked-deforestation>





# CAPÍTULO 3

## INFORMACIÓN COMERCIAL DEL MERCADO EUROPEO

## PERSPECTIVAS AGRÍCOLAS 2021 – 2030 DE LA OCDE-FAO

La OCDE y la FAO publicaron en julio de 2021 un [informe sobre perspectivas agrícolas 2021-2030](#).

Se espera que la producción mundial de banano crezca a un 1,4% anual, para llegar a 138 millones de toneladas métricas (Mt) en 2030. Se prevé que la demanda se sature cada vez más en la mayoría de las regiones por el crecimiento de la población. Se espera que la producción de América Latina alcance 36 millones de toneladas métricas (Mt) dada la creciente demanda de los principales mercados importadores, la mayoría de la Unión Europea, Estados Unidos, China y la Federación de Rusia.

Se proyecta que la producción mundial de mangos, mangostanes y guayabas alcance 84 millones de toneladas métricas (Mt) para 2030, aumentando al 3,3% anual hasta 2030.

Se espera que la producción mundial de piña crezca un 2% anual, hasta alcanzar 37 millones de toneladas métricas (Mt) en 2030, debido a una expansión de 1.8% en el área cosechada. La producción en América Latina y el Caribe, la segunda mayor región productora, podría aportar un 38% de la producción mundial en 2030, principalmente por la evolución de las necesidades de consumo de la creciente y cada vez más rica población de la región.

Se espera que las exportaciones globales de piña crezcan a un 1,4% anual, a 3,5 Mt en 2030, principalmente impulsadas por la demanda de importaciones.

Se espera que las importaciones de la Unión Europea representen el 22% de las importaciones mundiales. Se espera que la demanda aumente al beneficiarse de precios unitarios bajos y de la introducción de variedades premium.

## ANUGA 2021, PRUEBA EL FUTURO, AHORA EN FORMATO HÍBRIDO

Anuga, la feria internacional más importante para profesionales de la industria alimentaria, se realizará del 9 al 13 de octubre de 2021 en Colonia (Alemania). Se tendrán 7.972 expositores de más de 100 países y se espera recibir más de 160 mil visitantes. Anuga tiene lugar cada dos años y empezó hace 100 años. Por primera vez, se tendrá el nuevo formato digital [Anuga@home](#), para conectarse remotamente desde cualquier lugar del mundo.

ProColombia participará con dos stands en la feria, uno en el pabellón de *hot beverages* con 3 empresas de café, y otro de *fine food* con 8 empresas de los sectores de aceites y grasas, snacks, frutas y vegetales procesados y bebidas, entre otros.





# CAPÍTULO 4

## ACCIONES PARA FACILITAR EL ACCESO AL MERCADO DE LA UNIÓN EUROPEA



## VISITA DE LA VICEPRESIDENTE Y CANCELLER A LA UNIÓN EUROPEA

Los pasados 8 y 9 de septiembre la Vicepresidenta y Canciller, doctora Marta Lucía Ramírez, realizó una visita de trabajo a Bruselas en la que sostuvo reuniones con la Unión Europea, Bélgica y Luxemburgo. Con la UE se reunió con 3 Vicepresidentes Ejecutivos y 5 Comisarios.

Destacamos los encuentros con el Comisario Valdis Dombrovskis, VP Ejecutivo para “Una economía que trabaja por la gente”, encargado de los asuntos de Comercio al interior de la UE y la Comisaria Stella Kyriakides, Comisaria Europea para asuntos de Salud y Seguridad Alimentaria. En ambas reuniones la Vicepresidenta y Canciller fue enfática en la necesidad de que los nuevos estándares derivados del Pacto Verde Europeo y de la estrategia De la Granja a la Mesa no se traduzcan en barreras innecesarias al comercio que dificulten nuestro acceso al mercado de la Unión Europea y afecten el desarrollo sostenible e inclusivo del país.

También destacó las necesidades en materia de cooperación y asistencia técnica con el fin de avanzar en la adaptación de nuestras prácticas de producción a los nuevos estándares regulatorios que tendrán lugar en la Unión Europea. LA UE se mostró abierta a mantener el diálogo en esta materia.

Por último, se destaca el evento «Oportunidades de inversión en el Plan de recuperación económica de Colombia», en el que la Vicepresidenta y Canciller presentó a importantes inversionistas de Bélgica las razones para invertir en el país.



## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA DEL CODEX ALIMENTARIUS «CAC/GL 41-1993» EN RELACIÓN CON LA CONFORMACIÓN DE LA MUESTRA ANALÍTICA PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS – LMR DE LAS FRUTAS QUE HACEN PARTE DEL GRUPO 14

A raíz de una iniciativa del Ecuador, se han venido adelantando acciones tendientes a la reclasificación del banano en el marco de la norma del Codex Alimentarius «CAC/GL 41-1993- Parte del producto a la que se aplican los límites máximos del Codex para residuos y que se analiza», en particular en lo referente a la clasificación del Grupo 14 de la norma en mención.

Esto, con miras a que sea excluida la cáscara del banano dentro de la preparación de la muestra analítica para determinar los límites máximos de residuos – LMR y, en este sentido, contar con LMR más favorables para el comercio internacional de la frutas del Grupo 14.

### «Grupo 14 - FRUTAS VARIADAS DE PIEL NO COMESTIBLE

*Frutos no maduros o maduros de diferentes tipos de plantas, normalmente arbustos o árboles de regiones tropicales o sub-tropicales. La parte comestible está protegida por una piel, corteza o cáscara. La fruta puede consumirse fresca o elaborada.»*

El no contar con una selección específica para los productos de este grupo, en lo que corresponde a la parte del producto agrícola bruto que ha de prepararse como muestra analítica para la determinación de residuos de plaguicidas, podría eventualmente afectar las exportaciones de esta canasta.

En este contexto, en el marco de las Sesión 52 del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas - CCPR, llevada a cabo los días 26 a 30 de julio y 3 de agosto de 2021, con el apoyo de Ecuador, Colombia, Guatemala y el Salvador, se sometieron a consideración de dicho Comité las siguientes solicitudes concretas:

«22. Se invita al CCPR considerar lo siguiente:

- a) Examinar la pertinencia de iniciar los trabajos para la modificatoria de la Directriz Parte del producto a la que se aplican los límites máximos para residuos y que se analiza (CAC/GL 41-1993) específicamente el Grupo 14 frutas variadas de piel no comestible, para la modificación de “Producto entero a no ser que se califique” por “Producto con la piel removida”.
- b) Requerir a la JMPR una solicitud de datos de análisis de residuos de plaguicidas realizados al producto entero y al producto sin piel para las frutas del Grupo 14.
- c) Cualquier otro punto de vista sobre la información proporcionada en este documento.»

Esta propuesta debería ser analizada y considerada en la próxima Sesión 53 del Comité del Codex sobre Residuos de Plaguicidas - CCPR.





# CAPÍTULO 5

## SUSTANCIAS ACTIVAS BAJO REVISIÓN EN LA UE

Se publicó la edición de septiembre de 2021 del "Monitor de renovación de plaguicidas de la UE", patrocinado por CropLife International (CLI) y preparado por BryantChristie Inc. Disponible en español, inglés, portugués y francés).

Estas versiones, así como las anteriores, están disponibles [en línea](#).

**ES  
IMPORTANTE  
TENER EN CUENTA  
QUE:**



- Este informe ha sido creado para ayudar a los gobiernos, los agricultores y la cadena de valor agroalimentaria a comprender mejor qué sustancias activas están actualmente en proceso de renovación de los plaguicidas en la Unión Europea.
- Cuando se modifican o no se renuevan las autorizaciones de sustancias activas, a menudo se reducen los LMR asociados, o se revocan y se fijan en el valor predeterminado de 0,01mg/kg.
- Al final del documento del Monitor se incluye un documento de preguntas y respuestas. En el propio informe se incluyen varios enlaces a más información.
- Las preguntas específicas compuestas deben dirigirse directamente a la empresa o empresas titulares del registro.

A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS **SUSTANCIAS QUE ESTÁN EN PROCESO DE REVISIÓN**, EN LAS DISTINTAS ETAPAS DEL PROCESO, CON BASE EN EL **INFORME DEL 31 DE AGOSTO DE CROPLIFE INTERNACIONAL**:

<b>ALCANCE DEL TIEMPO/PASO DE REVISIÓN</b>	<b>MRP NOVIEMBRE 2020 (DICIEMBRE 2019-NOVIEMBRE 2020)</b>
<b>INGREDIENTES ACTIVOS CADUCADOS</b>	FEN 560, Tiofanato-metilo, Fosfuro de calcio, Benzoato de denatónio, Imidacloprid, Zeta cipermetrina, Haloxyfop-P, Triflumurón, Fenbuconazol, Metosulam, Trichoderma IMI 206040, Bromadiolona, Carbetamida, Carboxina, Cyproconazol, Dietofencarb, Etridiazol, Fenoxicarb, Flutriafol, Miclobutanilo, Orizalina, Pencicurón, Profoxidim, Ésteres metílicos de los ácidos grasos C8-C10
<b>PROPUESTA PARA NO RENOVACIÓN O RENOVACIÓN RESTRINGIDA (OMC OTC)</b>	Fosmet, Indoxacarbo, Abamectina, Cipermetrina
<b>NO RENOVACIÓN O RENOVACIÓN RESTRINGIDA (REGLAMENTO DE EJECUCIÓN)</b>	Fenamifós, Benalaxil, Bromoxinil, Tiofanato-metilo, Mancozeb, Alfa-cipermetrina, Etoxazol, Fenpirazamina, Terbutilacina, Famoxadona
<b>CAMBIOS DE LMR PROPUESTOS DEBIDO A NO APROBACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS (OMC MSF)</b>	(Ninguna)
<b>CAMBIO DE LMR DEBIDO A NO APROBACIÓN DE INGREDIENTES ACTIVOS (REGLAMENTO DE EJECUCIÓN)</b>	Azinfos-metil, Flufenoxurón, Oxadiazón, Fosalón, Alquitrán de aceite de resina, Aceite de resina crudo, Clorotalonil, Clorprofam, Dimetoato, Etoprofós, Fenamidona, Metiocarb, Propiconazol, Pimetrozina

## REVISIÓN DEL GIFOSATO

En julio pasado la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria - EFSA y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas - ECHA recibieron una [evaluación preliminar del glifosato realizada por cuatro Estados miembros de la UE](#) y ahora comienzan a estudiar las conclusiones.

En este contexto, el día de 23/09/2021, tanto la ECHA como la EFSA abrieron a consulta pública el informe elaborado por las autoridades nacionales de Francia, Hungría, los Países Bajos y Suecia –que conforman el Grupo de evaluación del glifosato (AGG - por sus siglas en inglés).

Las consultas constituyen el primer paso del proceso de evaluación. El Comité de Evaluación de Riesgos de la ECHA revisará [la clasificación del glifosato](#) en el marco del [Reglamento de la UE sobre clasificación, etiquetado y envasado \(CLP\)](#) de productos químicos. La clasificación de las sustancias químicas se basa únicamente en las propiedades peligrosas de una sustancia y no tiene en cuenta la probabilidad de exposición a la sustancia. La exposición se integra en el proceso de evaluación del riesgo dirigido por la EFSA.

Teniendo en consideración la importancia que dicha sustancia representa para varios sectores de nuestra producción destinada a la exportación, a continuación se encuentran los vínculos de ambas entidades en donde se puede acceder a la consulta pública y participar en ella. Allí mismo se encuentra el informe del Grupo de evaluación AGG (Archivo ZIP de 867 MB).

Cabe señalar que la consulta pública está abierta desde el 23/09/2021 hasta el 22/11/2021, en ambas entidades.

EFSA:

<https://connect.efsa.europa.eu/RM/s/publicconsultation2/a011v00000E7RMa/pc0086>

ECHA:

<https://echa.europa.eu/harmonised-classification-and-labelling-consultation/-/substance-rev/66802/term>

## REVISIÓN DEL DIFENCOZANOLE Y PHOSMET

El pasado 20 de septiembre la Agencia Europea de Seguridad Alimentaria – EFSA informó que, previa solicitud de la Dirección General de Salud y Seguridad alimentaria, así como de un acuerdo con el Estado miembro evaluador (España), el inicio de la revisión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa difenoconazole sería anticipado para iniciar en el mes de septiembre.

Asimismo, se informó que la revisión de los límites máximos de residuos de la sustancia activa phosmet sería pospuesta para el año 2022.



## SISTEMA DE ALERTAS RASFF

### Óxido de Etileno

El pasado 16 de agosto, la Dirección General de Salud y Seguridad Alimentaria de la UE (DG SANTE) remitió una circular a las misiones acreditadas en Bruselas, por medio de la cual llamó la atención sobre la recurrencia en la detección de residuos de óxido de etileno por encima del límite de cuantificación (LOQ) en productos alimentarios provenientes de terceros países.

En la referida comunicación se puso de presente que en la normativa de la UE el uso de óxido de etileno no se encuentra permitido, pues dicha sustancia está clasificada como carcinógena, mutagénica y tóxica para la reproducción - categoría 1B. En consecuencia, los LMR para dicha sustancia se encuentran establecidos en el límite de cuantificación (LOQ).

En este contexto, en la circular a la que se hace referencia se hace un llamado para recordar a las empresas de alimentos y piensos, incluidos agricultores, productores, procesadores de alimentos y exportadores, de que las exportaciones de alimentos o piensos hacia la UE no deben exceder los límites máximos de residuos LMR establecidos para la sustancia en cuestión.

### Aditivo E - 385

El pasado 20 de septiembre se notificó a través del Sistema de Alerta Rápida para Alimentos y Piensos - RASFF (Rapid Alert System for Food and Feed) la retención en España un cargamento de limas frescas (*Citrus Latifolia*) que presentaba un agente de recubrimiento cuya composición contienen el aditivo E-385 etilendiamino-tetracetato de calcio y disodio (edta de calcio y disodio), el cual no se encuentra autorizado para estos usos en el producto mencionado, de conformidad con lo previsto en el Reglamento (EU) 1333/2008 sobre aditivos alimentarios.





El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

**Comité Editorial:**

Sandra Charris Rebellón, Asesora Oficina Comercial en Bruselas - [scharris@mincit.gov.co](mailto:scharris@mincit.gov.co)  
Ángela Ospina Enciso, Asesora Oficina Comercial en Bruselas - [aospina@mincit.gov.co](mailto:aospina@mincit.gov.co)  
Juan Sebastian Calderón Machuca - Asesor Oficina Comercial en Bruselas - [jcalderon@mincit.gov.co](mailto:jcalderon@mincit.gov.co)  
Omar Julián Bonilla Triana - Pasante - [obonilla-pasante@mincit.gov.co](mailto:obonilla-pasante@mincit.gov.co)

Media:  
[www.pixabay.com](http://www.pixabay.com)

**COLOMBIA** 